DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 72/2021

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 72/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE LINUX. ID N° 402381"**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 02 de noviembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Gs. 116.004.000
2	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)	Gs. 116.129.436

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2351 de fecha 9 de noviembre de 2021, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: Arq. **Josefina Romero;** Abg. **Pabla Coronel;** Lic. **Eduardo Bergottini.-**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A)

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Luego de la verificación de la oferta presentada por el oferente TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A), se constató la falta de presentación del documento solicitado en el pliego de bases y condiciones, en la sección *DATOS DE LA LICITACIÓN y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones:*

6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. *(**)*
En lo que respecta al requisito de Constancia de DJBR, se resalta que, se ha encontrado en su oferta, copia del A.I. N° 379 de fecha 02/07/2020, a través del cual se RESUELVE HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 1ª, NUMERAL 2, INCISO A) DE LA LEY N°6355/2019, referente a la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)**.

Sin embargo, y de acuerdo a lo expresado al FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS, presentado en su oferta, resultan también sujetos obligados los siguientes:
-GALO EGUEZ, con C.I. N° 1.120.085
-ELSA DE EGUEZ, con C.I. N° 205.394.
-JAIME EGUEZ, con C.I. N° 924.607.
-GUSTAVO EGUEZ, con C.I. N° 924.606.
-CYNTHIA EGUEZ, con C.I. N° 1.464.228.
-SUSANA EGUEZ, con C.I. N° 1.464.227.
-NATASCHA EGUEZ, con C.I. N° 2.883.080.
-MABEL CASTILLO, con C.I. N° 1.399.941.

No obstante, no se ha encontrado el documento de *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* o copia del A.I. de medida cautelar correspondiente a estos.
En lo que respecta a la exigencia de *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas* se aclara que, en virtud a la Ley N° 6355/19 Art. 1, inciso a), son sujetos obligados: "*los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas*" SIC.

Por lo que, los documentos presentados para cumplir con el requisito el PBC deben hacer referencia tanto a la **persona jurídica** participante (TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA), como a sus **accionistas, directores o socios** (las personas físicas que integran las firmas).

Por lo tanto, se solicita la presentación de las Constancias de presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y Pasivos ante la Contraloría Gral. de la Rca. del Paraguay, correspondientes a los sujetos faltantes. En consecuencia, dicho requerimiento fue realizado mediante Nota CEO N°644 /2021.

Que al respecto se informa que en fecha 23 de noviembre del 2021, que no se recibió retorno del citado oferente en el plazo establecido por la Convocante.

En ese sentido, es oportuno mencionar que la Convocante en ejercicio del derecho que le otorga el Art 62° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, puede rechazar toda oferta que no se ajuste a los requerimientos del pliego por la falta de presentación de documentos y de respuesta de oferentes requeridos, teniendo en cuenta que los mismos tienen la obligación de responder ante el requerimiento de la Convocante.

Cabe resaltar que, el oferente en cuestión no pudo demostrar que dio cumplimiento íntegro a lo requerido por Ley 6355/19 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, requisito requerido por el PBC.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

En consecuencia, en atención a lo manifestado y considerando la falta de respuesta del oferente **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A)** se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el mismo.

OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

Se analizó el cumplimiento o no del requisito solicitado en el PBC *"6. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)" SIC,* de lo cual se informa cuanto sigue:

Se verificó que el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** presento copias de autos interlocutorios dictados por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a la medida cautelar que suspende los efectos de la Ley No. 6355/2019 en relación a la persona jurídica y sus accionistas, según se constató con el *Formulario de Declaración de Miembros* obrante en la oferta, dichas medidas cautelares se detallan a continuación:

- **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A y accionistas**, AI. N° 105 del 8 de junio del 2020;
- **INTEGRITY S.A (accionista de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A) y otros accionistas** A.I. N° 1226 del 08 de julio del 2020.
- **ACCIONISTAS DE DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** A. I N° 2018 del 24 de noviembre del 2020.

En ese sentido, se desprende que las medidas cautelares citadas eximen a los oferentes mencionados (personas jurídicas, accionistas y directores) del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

POR OTRO LADO, se informa que luego de la evaluación de la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**, se colige que **CUMPLE** con el suministro de la documentación legal requerida en los DATOS DE LA LICITACIÓN y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tal como se puede observar en la planilla que se anexa al presente Informe.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos la sección DATOS DE LA LICITACION del PBC:

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 150 (ciento cincuenta) días

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: **3**. (SIC).

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación_

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.

Como resultado del análisis realizado, se informa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) presentada por el oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** CUMPLE con los requerimientos exigidos por las bases de la licitación.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran el directorio de los oferentes presentados, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se verificó respecto a las personas que integran las firmas evaluadas en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, se informa que no se han encontrado personas físicas integrantes de las firmas evaluadas con vínculos activos a la fecha.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"*.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los mismos no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. *Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A).**

Por el otro lado, en relación a la oferta presentada por **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la misma **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso Del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que dicha licitación "NO APLICA" la evaluación de la Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 72/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERCICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE LINUX. ID N° 402381.*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abog. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

FACTORES	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)
Demostrar la experiencia en a) Servicios de Soporte Técnico para Software Linux con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) (2018, 2019,2020) años. **Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.**	CUMPLE	NO CUMPLE
Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2018, 2019 y 2020) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE

DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, demuestra experiencia en servicio de soporte técnico para Software Linux, para el efecto, presento el contrato 57/2018 con el Banco Central de Paraguay por un monto de Gs. 50.000.000(folio 17 y 18). Contrato 50/2020 con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por un monto de Gs. 529.479.300(folio 19,20 y 21).

DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, conforme Constancia SIPE N° 1666675, posee los años requeridos de existencia legal en el mercado (folio 3). Posee Patente activo.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA), no presento los documentos que le han sido solicitados (Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas) que demuestren la experiencia requerida.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA), conforme Constancia SIPE N° 1665414, posee los años requeridos de existencia legal en el mercado, posee Patente activo.

Obs: Para la evaluación del siguiente criterio, considerando que la dependencia Solicitante del llamado presente, fue la Dirección de TICs, se solicitó a que los mismos evalúen la capacidad técnica de los oferentes participantes.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Rubia E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Capacidad Técnica:

FACTORES	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en el Anexo C de la Carta de Invitación. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE
Certificaciones Requeridas: Un Certificado de Red Hat Certified Engineer (RHCE) Un Certificado de Red Hat Certified JBoss Administrador(RHCJA) Un Certificado de Red Hat Certified Virtualization Administrator (RHCVA)	CUMPLE	NO CUMPLE

DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, cumple con la Declaración Jurada conforme al Memorándum DGTA N° 290/2021, de la Dirección de TICs.

DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, cumple con las Certificaciones Requeridas conforme al Memorándum DGTA N° 290/2021, de la Dirección de TICs.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA), cumple con la Declaración Jurada conforme al Memorándum DGTA N° 290/2021, de la Dirección de TICs.

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA), no cumple, con las Certificaciones Requeridas conforme al Memorándum DGTA N° 290/2021, de la Dirección de TICs.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Mediante Nota CEO N° 621/2021, se solicitó a la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)** las siguientes documentaciones;

Experiencia Requerida

- Demostrar la experiencia en a) Servicios de Soporte Técnico para Software Linux con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) (2018, 2019,2020) años. Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Respuesta: La empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)** no presento las documentaciones requeridas.

Mediante Nota CEO N° 602/2021, se solicitó a la empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)** las siguientes documentaciones;

- Presentar copia de las Certificaciones Requeridas:

Un Certificado de Red Hat Certified Engineer (RHCE)

Un Certificado de Red Hat Certified JBoss Administrador(RHCJA)

Un Certificado de Red Hat Certified Virtualization Administrator (RHCVA)

Respuesta: La empresa **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)** no presento las documentaciones requeridas.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

- La empresa DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, presento dicho documento en su oferta (folio 42).

- La empresa TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA) no ha presentado dicho documento.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."
Con relación a los precios cotizados por los oferentes, los mismos se encuentran dentro del margen del precio referencial.

RESUMEN DE LA EVALUACION TECNICA

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta que la empresa que ha cumplido con todos los requisitos solicitados por la convocante y además de contar con la mejor oferta, es la empresa DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

			DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO				
ITEM	**CODIGO_ CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD_ MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	43231512-008	Servicio técnico/soporte para equipos informáticos	unidad	evento	1	116.004.000	116.004.000
						Precio Total	**116.004.000**

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Fic.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992 y sus modificaciones. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es *"Por Total"*.

Capacidad Legal: del análisis se corroborar que de las ofertas evaluadas solo **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, a excepción de la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A).** Quien **NO CUMPLEN** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Capacidad Económica Financiera: del análisis se desprende que tras la lectura in extenso Del Pliego de Bases y Condiciones, se constata que dicho proceso no requiere de la evaluación de la Capacidad Financiera.

Siguiendo con el análisis correspondiente a la **capacidad técnica**, se concluye que la oferta presentada por la Empresa **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, CUMPLEN** con los criterios técnicos requeridos en el PBC, a excepción de la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (TEISA)**, quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos.

Visto, que la propuesta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, es susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 72/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE LINUX. ID N° 402381"**, conforme al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	Gs. 116.004.000

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF